EN LO PRINCIPAL: Ratifica todo lo obrado; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documento. **SEGUNDO OTROSÍ:** Téngase presente

FISCAL SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

OSCAR ALEJANDRO PIZARRO LÓPEZ, Abogado en representación de la Ilustre Municipalidad de Iquique, según se acreditará, con domicilio en Serrano N°134, Iquique, en procedimiento sancionatorio instruido mediante Resolución Exenta N°1/ Rol D-152-2022, al Sr. Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente respetuosamente digo:

Que, vengo en ratificar todo lo obrado en el presente expediente sancionatorio por el abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, Luis Muñoz Ramírez, en representación de la Ilustre Municipalidad de Iquique, en especial, la presentación efectuada con fecha 13 de febrero de 2024, en virtud de la cual se formularon los descargos relacionados con el procedimiento sancionatorio antes indicado.

Por tanto;

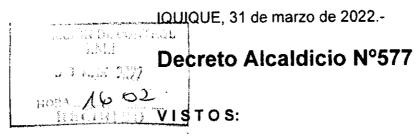
Sírvase Sr. Fiscal, tenerlo presente y proveer el escrito presentado por el abogado Luis Muñoz Ramírez de fecha 13 de febrero de 2024.

PRIMER OTROSÍ: Que, al tenor de lo observado en el considerando N°15, de la Resolución Exenta N°6/Rol D-152-2022. Sírvase Sr. Fiscal, tener por acompañado los siguientes documentos:

- 1.- Decreto Alcaldicio IMI N°577/2022.
- 2.- Decreto Alcaldicio IMI N°469/2022.
- Decreto Alcaldicio IMI N°1671/2022.
- 4.- Memorándum N°1055/2022, de la Dirección de Aseo y Ornato.

SEGUNDO OTROSÍ: Que, al tenor de lo observado en el considerando N°15, de la Resolución Exenta N°6/Rol D-152-2022, relacionado con la prueba testimonial. Sírvase Sr. Fiscal, tener presente que los testigos indicados en el segundo otrosí de la presentación efectuada por el abogado Luis Muñoz, de fecha 13 de febrero de 2024, depondrán en relación a los cargos formulados en contra de la Ilustre Municipalidad de Iquique y de las gestiones desarrolladas al respecto.

13214597-0



Decreto Alcaldicio N°469, de fecha 16 de marzo de 2022, que adjudica la PROPUESTA PÚBLICA N°72/2021, DENOMINADA SERVICIO DE ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE RELLENO SANITARIO EL BORO APOYO PROGRAMA CIERRE", respecto de los Ítems N°1, N°2, N°3 y N°4, al proveedor SERVICIOS INTEGRALES INCOMAQ SPA, RUT N°77.358.466-4, por los valores que indica.

Memorándum N°0438, de fecha 25 de marzo de 2022, de Secretaría Comunal de Planificación a Dirección de Asesoría Jurídica, adjuntando la siguiente documentación:

- Certificado de Fianza N° Folio B0110177, de fecha 23 de marzo de 2022, a nombre del Afianzado SERVICIOS INTEGRALES INCOMAQ SPA, RUT N°77.358.466-4, por un monto de \$6.069.000.- (seis millones sesenta y nueve mil pesos), emitida por Masaval.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°2000/2022/188142, de fecha 22 de marzo de 2022, Razón Social SERVICIOS INTEGRALES INCOMAQ SPA, RUT N°77.358.466-4, emitido por la Dirección del Trabajo.
- Certificado de Antecedentes, Folio N°500440955478, de fecha 24 de marzo de 2022, a nombre de claudia Silvana Valenzuela Contreras, Rut N°12.609.258-K, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, de fecha de consulta 24 de marzo de 2022, respecto del proveedor SERVICIOS INTEGRALES INCOMAQ SPA, RUT N°77.358.466-4, émitido a través del portal electrónico <u>www.mercadopublico.cl</u>.
- Copia Simple de Orden de Ingresos Municipales N°302025 (N°129190), de fecha 19 de enero de 2022, correspondiente a pago de patentes comerciales, correspondiente al primer semestre de 2022, correspondiente a SERVICIOS INTEGRALES INCOMAQ SPA, RUT N°77.358.466-4, emitido por la l. Municipalidad de Pozo Almonte.
- Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha de emisión 24 de marzo de 2022, Razón Social SERVICIOS INTEGRALES INCOMAQ SPA, RUT Nº77.358.466-4, emitido a través del portal electrónico www.registrodeempresasysociedades.cl.

Dos Copias de Contrato de Servicio de Arriendo, de fecha 28 de marzo de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y SERVICIOS INTEGRALES INCOMAQ SPA, RUT N°77.358.466-4, representada legalmente por doña Claudia Silvana Valenzuela Contreras, Rut N°12.609.258-K, respecto de los Ítems N°1, N°2, N°3 y N°4 de la PROPUESTA PÚBLICA N°72/2021, DENOMINADA SERVICIO DE ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE RELLENO SANITARIO EL BORO APOYO PROGRAMA CIERRE".

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°448, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal, a don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio N°401 (R.C.), Materia de Personal, de fecha 29 de junio de 2021, que designa como Alcalde de la Comuna de Iquique, a Don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°469, de fecha 16 de marzo de 2022, se adjudicó la PROPUESTA PÚBLICA N°72/2021,

DENOMINADA SERVICIO DE ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE RELLENO SANITARIO EL BORO APOYO PROGRAMA CIERRE", respecto de los Ítems N°1, N°2, N°3 y N°4, al proveedor SERVICIOS INTEGRALES INCOMAQ SPA, RUT N°77.358.466-4, por los valores que se indican.

2.- Que, con fecha 28 de marzo de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE y el proveedor SERVICIOS INTEGRALES INCOMAQ SPA, RUT N°77.358.466-4, representada legalmente por doña CLAUDIA SILVANA VALENZUELA CONTRERAS, RUT N°12.609.258-K, se suscribió un Contrato de Servicio de Arriendo, en el marco del trato directo denominado "SERVICIO DE ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE RELLENO SANITARIO EL BORO APOYO PROGRAMA DE CIERRE", en los términos que indica.

DECRETO:

1.- APRUEBÁSE Contrato de Servicio de Arriendo, de fecha 28 de marzo de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Iquique, Rut N°69.010.300-1, representada por su Alcalde Subrogante don Marco Pérez Barría, Rut N°10.807.546-5 y el proveedor SERVICIOS INTEGRALES INCOMAQ SPA, RUT N°77.358.466-4, representada legalmente por doña Claudia Silvana Valenzuela Contreras, Rut N°12.609.258-K, respecto de la adjudicación de los Ítems N°1, N°2, N°3 y N°4 de la PROPUESTA PÚBLICA N°72/2021, DENOMINADA SERVICIO DE ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE RELLENO SANITARIO EL BORO APOYO PROGRAMA CIERRE", Código Portal Mercado Público ID:2405-18-LQ22, con un plazo de inicio de servicio de 3 días hábiles, un plazo de reposición de 8 horas, por los valores que se individualizan a continuación y en los términos y condiciones que en él se establecen:

ITEM N°1	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR NETO POR HORA	VALOR TOTAL NETO (240 HORAS)
	BULLDOZER. estándar igual o similar al Bulldozer municipal, Komatsu, D155AX o al Caterpillar	240 HORAS	\$165.000	\$39.600.000

VALOR IMPUESTO (19%)	\$7,524.000,-
VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO	\$47,124.000
PLAZO DE INICIO DE SERVICIO (EN DIAS HIBILES, MAXIMO 05 DÍAS HABILES)	3 días hábiles.
PLAZO DE REPOSICIÓN (EXPRESADO EN HORAS)	8 horas.
DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA OFERTADA	Equipos hulldozer Komatsu D155ax-6 peso operativo 40.000 kg con logística completa.

	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR NETO POR HORA	VALOR TOTAL NETO (240 HORAS)
ITEM N°2	CARGADOR FRONTAL con características estándar igual o similar al Cargador Frontal municipal, Caterpillar, 966H	240 HORAS	\$87.000	\$20.880.000

VALOR IMPUESTO (19%)	\$3.967.200.
ALOR TOTAL IMPUESTO NCLUIDO	\$24.847.200.:
PLAZO DE INICIO DE SERVICIO (EN DIAS HIBILES, MAXIMO 05 DÍAS HABILES)	3 días hábiles
PLAZO DE REPOSICIÓN (EXPRESADO EN HORAS)	8 horas
DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA OFERTADA	Cargador Frontal Caterpillar 966H con logística completa.

Decreto Alcaldicio Nº577/2022

	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR NETO POR HORA	VALOR TOTAL NETO (240 HORAS)
ITEM N°3	EXCAVADORA, con características estándar igual o similar a la Excavadora municipal Caterpillar 329D2L	240 HORAS	\$95.000	\$22.800.000

\$4.332.000
\$27,132.000
3 días hábiles
8 horas
Excavadora caterpillar 323 capacidad balde 1.3 m3 con logística completa.

(TEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR NETO POR HORA	VALOR TOTAL NETO (240 HORAS)
ITEM N°4	MOTONIVELADORA con características estándar igual o similar a la Motoniveladora municipal, Caterpillar, 140 K	240 HORAS	\$78.000	\$18.720.000

VALOR IMPUESTO (19%)	\$3.556.800
VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO	\$22.276.800.
PLAZO DE INICIO DE SERVICIO (EN DIAS HIBILES, MAXIMO O5 DÍAS HABILES)	3 días hábiles
PLAZO DE REPOSICIÓN (EXPRESADO EN HORAS)	8 horas.
DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA OFERTADA	Motoniveladora Komatsu GD675 con logística completa.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos a las siguientes cuentas del presupuesto municipal vigente.

ð.	Cuentas*	Denominación	Valor	Autorizado	Saldo
2	15.22.08.999.006.	Otros Servicios Generales	\$121.380.000	\$306.741.125	\$185.361.125

3.- Comuníquese a la Unidad Técnica correspondiente, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Anótese, comuníquese y archivese.

MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO ALCALDE

MARCO PÉREZ BARRÍA SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MPB.H.G.FMV.fsc.

CONTRATO DE SERVICIO DE ARRIENDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

Y

SERVICIOS INTEGRALES INCOMAQ SPA

En iquique, a 28 de marzo de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, Corporación de Derecho Público, RUT Nº 69.010.300-1; representada por su Alcalde (S) don MARCO PÉREZ BARRÍA. chileno. Cédula Nacional de Identidad y RUT Nº10.807.546-5, ambos domiciliados en calle Ignacio Serrano Nº 134, Edificio Consistorial, de esta ciudad, en adelante la municipalidad; por una parte y, por la otra SERVICIOS INTEGRALES INCOMAQ SPA, RUT Nº77.358.466-4, representada legalmente por doña CLAUDIA SILVANA VALENZUELA CONTRERAS, de nacionalidad chilena, empresaria, cédula nacional de identidad y RUT Nº12.609.258-K, ambos domiciliados para estos efectos en Alianza 157 MZ 54. Sitio 4 y 5 de la comuna de Pozo Almonte, en adelante el proveedor, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de Servicio de Arriendo:

PRIMERO: Que, con fecha 16 de marzo de 2022, mediante el Decreto Alcaldicio Nº469, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE adjudico los Ítems Nº1, Nº2, Nº3 y Nº4 de la Propuesta Pública Nº72/2021, denominada "SERVICIO DE ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE RELLENO SANITARIO EL BORO APOYO PROGRAMA DE CIERRE". Código Portal Mercado Público ID: 2405-18-LQ22 al Oferente SERVICIOS INTEGRALES INCOMAQ SPA, RUT Nº77.358.466-4, por los valores que se individualizan en el presente instrumento, con un plazo de inicio de servicio de 3 días hábiles y un plazo de reposicion de 8 noras. Lo anterior, de conformidad con su carta de oferta, Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas, las cuales se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO: Que, en virtud de la mencionada adjudicación y por medio de este instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** viene en celebrar el

presente contrato con el proveedor SERVICIOS INTEGRALES INCOMAQ SPA, RUT N°77.358.466-4, para la ejecución del contrato relacionado con la licitación pública referida en la ciáusula anterior.

TERCERO: El objeto del presente contrato, al cual el proveedor se obliga a cumplir fiel e íntegramente, consiste en la ejecución del "SERVICIO DE ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE RELLENO SANITARIO EL BORO APOYO PROGRAMA DE CIERRE", debiendo cumplir el proveedor para estos efectos con todas y cada una de las características que se detallan en la carta de oferta y en conformidad a las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública singularizada en la ciáusula primera de la presente convención, todas las cuales se entienden reproducidas y debidamente aceptadas por los contratantes.

CUARTO: En mérito de la cláusula anterior, el proveedor se obliga a cumplir con el "SERVICIO DE ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE RELLENO SANITARIO EL BORO APOYO PROGRAMA DE CIERRE, por los valores que se individualizan en el presente instrumento, con un plazo de inicio de servicio de 3 días hábiles y un plazo de reposición de 8 horas. Lo anterior, de conformidad con su carta de oferta. Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas, las cuales se entienden formar parte integrante del presente instrumento:

	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR NETO POR HORA	VALOR TOTAL NETO (240 HORAS)
İ	BULLDOZER,			
ITEM	estándar igual o			
N°1	similar al Bulidozer	240	\$165.000	\$39.600.000
	municipal, Komatsu,	HORAS	103.000	\$37.000.000
	D155AX o al	- Average		
	Caterpillar			

\$7.524.000
\$47.124.000
İ
3 días hábiles.
8 horas.
Equipos bulldozer Komatsu D155ax-6 peso
operativo 40,000 kg con logística completa.

	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR NETO POR HORA	VALOR TOTAL NETO (240 HORAS)
ITEM N°2	CARGADOR FRONTAL. con características estándar igual o similar al Cargador Frontal municipal. Caterpillar. 966H	240 HORAS	\$87.000	\$20.880.000

VALOR IMPUESTO (19%)	\$3.967.200
VALOR TOTAL IMPUESTO	\$24.847.200
INCLUIDO	
PLAZO DE INICIO DE SERVICIO (EN	3 días hábiles
DIAS HIBILES, MAXIMO 05 DÍAS	
HABILES)	
PLAZO DE REPOSICIÓN	8 horas
(EXPRESADO EN HORAS)	

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA OFERTADA

<u>Cargador Frontal Caterpillar 966H con</u> <u>logística completa.</u>

EXCAVADORA, con			1		
coro ctarísticos		?			
caracteristicas			\$22.800.000		
estándar igual o	240	\$95.000			
similar a la	HORAS				
Excavadora municipal	<u> </u>	ANALYS			
Caterpillar 329D2L					
Į	Excavadora municipal	Excavadora municipal	Excavadora municipal		

VALOR IMPUESTO (19%)	\$4.332.000
VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO	\$27.132.000,-
PLAZO DE INICIO DE SERVICIO (EN DIAS HIBILES, MAXIMO 05 DÍAS HABILES)	3 días hábiles
PLAZO DE REPOSICIÓN (EXPRESADO EN HORAS)	8 horas
DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA OFERTADA	Excavadora caterpillar 323 capacidad balde 1.3 m3 con logística completa.

ITEM		CANTIDAD	VALOR NETO	VALOR TOTAL NETO
N°4	DESCRIPCION	CANTIDAD	POR HORA	(240 HORAS)

MOTONIVELADORA. con características estándar igual o similar a la Motoniveladora municipal, Caterpillar, 140 K	240 HORAS	\$78.000	\$18.720.000
---	--------------	----------	--------------

VALOR IMPUESTO (19%)	\$3.556.800
VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO	\$22,276.800
PLAZO DE INICIO DE SERVICIO (EN DIAS HIBILES, MAXIMO 05 DÍAS HABILES)	3 días hábiles
PLAZO DE REPOSICIÓN (EXPRESADO EN HORAS)	8 horas.
DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA OFERTADA	Motoniveladora Komatsu GD675 con logística completa.

De conformidad a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, el contrato será por 240 horas, distribuidas en 8 horas diarias, de lunes a viernes (días hábiles), iniciando su jornada desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

Además, el proveedor se obliga a cumplir con lo siguiente:

Se deberá considerar por parte del oferente, dentro del servicio, el costo de combustible, operador, traslado del equipo al lugar de trabajo, elementos de protección personal (EPP), según artículos N°53 y 54 del D.S. N°594, colaciones y mantenciones preventivas o correctivas, para el buen funcionamiento de la maquinaria en arriendo.

- Las maquinarías realizarán las operaciones en los recintos del Relleno Sanitario de El Boro, sus Plataformas de Relleno y su Cantera de Material de Sello, ubicado en la periferia de la Comuna de Alto Hospicio.
- Se considerará un incumplimiento grave, el hecho que las maquinarias en arriendo persistan en más de 5 detenciones por fallas mecánicas o por falta del operador, imputable al proveedor, impidiendo los trabajos que se realizan, por un periodo de tiempo mayor al plazo de reposición indicado.

QUINTO: FORMA DE PAGO. El pago del servicio se realizará a final de mes, de acuerdo a los servicios que fueron utilizados, previa presentación de:

- Facturas en papel o electrónica, si corresponde (Ley N°20.727, Ley de Factura Electrónica), a nombre de la llustre Municipalidad de Iquique. Rut N° 69.010.300-1, previa certificación de la Unidad Técnica, siempre que no existan observaciones a su respecto por parte de la referida Unidad y no se haya reclamado u observado el contenido de la factura por la Municipalidad.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (Formulario 30) emitido por la Inspección del Trabajo que debe tener validez a la fecha.
- Orden de compra a <u>30 días corridos</u>.

Los documentos antes mencionados deberán ser entregados a la Unidad Técnica. La Unidad Técnica enviará dichos antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas, adjuntando el "Acta de Recepción Conforme" (Remítase al punto 5 de las Bases), emitida por dicha Unidad e informada previamente al proponente. El Municipio podrá reclamar del contenido de la factura dentro de los 08 días corridos siguientes a su recepción, obligación que se establecerá expresamente en el respectivo contrato. El oferente podrá facturar, solo una vez que se haya emitido la recepción conforme de los servicios.

El reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura mediante carta certificada que deberá enviar la Unidad Técnica, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entiende practicado en la fecha de envío de la comunicación.

La modalidad de pago se efectuará a suma alzada la cual se cancelará dentro de los 30 días corridos después de haberse presentado los documentos solicitados anteriormente, saivo que tai documentación se haya observado o sea rechazada por la unidad técnica o por la dirección de administración y finanzas, o se hubiere reclamado del contenido de la factura.

SEXTO: En términos generales, la unidad técnica, será la encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista. La ejecución conforme del servicio, por parte del oferente a la Unidad Técnica se hará enmarcada al cumplimiento de las especificaciones técnicas y al plazo ofertado por el proponente en su carta oferta, el cual comenzará a regir una vez se formule el requerimiento respectivo, mediante la emisión de la orden de compra.

La llustre Municipalidad de Iquique por medio de la unidad técnica designará a un funcionario quien se le encomendará la supervisión del contrato, este deberá velar por el cumplimiento de los aspectos técnicos y contractuales, asumiendo la representación de la Unidad Técnica ante el oferente adjudicado.

La Unidad Técnica deberá emitir un <u>"Acta de Recepción Conforme"</u>, indicando que el servicio se realizó de forma eficaz y eficiente.

Para velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la Unidad Técnica deberá supervisar al adjudicatario de la Propuesta Pública y contará con las atribuciones que se señalan a continuación:

- a) Velar por el buen y oportuno cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, para lo cual podrá designar uno o más funcionarios municipales, quienes desempeñarán el rol de inspectores.
- b) Podrá exigir al adjudicatario la realización de acciones tendientes a lograr el servicio ofertado se ajuste a lo estipulado en las bases y/o especificaciones técnicas en términos de calidad, cantidad u oportunidad.
- c) Aplicar multas y sanciones de acuerdo a lo estipulado en el punto 14 de las presentes bases.
- d) Solicitar documentación para acreditar que el oferente adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados.

MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato **podrá** modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) incumplimiento grave de las obligaciones contraidas por el contratante. Se considerará como incumpliendo grave, el hecho que las maquinarias en arriendo persistan en más de 5 detenciones por fallas mecánicas o por falta de operador, imputable al proveedor, impidiendo los trabajos que se realizan.
- 3) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4) Por exigirlo el interes publico o nacional.
- 5) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 6) Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

La Unidad Técnica será la encargada de fiscalizar y de informar la ocurrencia de alguna de estas causales el Sr. Alcalde, quien, previo informe de la Dirección Juridica, dictará un Decreto Alcaldicio fundado que dispondrá el termino o la modificación del contrato, según sea el caso, el cual deberá publicarse en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictado.

En el caso de terminar el contrato por las causales número 2). 3) o 5), se hará efectiva la garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato a beneficio Municipal, pudiendo la Municipalidad contratar el servicio con otro proveedor.

Si el contrato termina por mutuo acuerdo de la Municipalidad y el oferente adjudicado, o las causales numero 4) o 6), la torma y condiciones del termino anticipado se establecerán en el finiquito que se suscriba entre las partes, y se devolverá al contratista la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

AUMENTOS AL CONTRATO

La Municipalidad de Iquique se reserva el derecho a solicitar al oferente adjudicado en el marco del contrato a que de origen la presente licitación, si así lo estimare

conveniente, el servicio de igual o similar naturaleza a los requeridos mediante estas bases y especificaciones técnicas, que no se hayan incluido actualmente en ellas.

MULTAS Y SANCIONES

Multas por concepto de atraso en los plazos comprometidos

La multa por concepto de atrasos en el plazo de inicio del servicio establecido en las Especificaciones Técnicas, no prestación del servicio o retraso de reposición del servicio, se aplicará una multa ascendiente al 2% del valor contratado por cada hora de retraso en la prestación del mismo, con un tope del 20% del valor total contratado.

Procedimiento de aplicación de multas

En caso de las infracciones del oferente adjudicado, a sus obligaciones y a lo dispuesto en el contrato, bases de licitaciones anexos y demás documentos que emanen de la misma, la Unidad Técnica deberá emitir un acta de multa en que conste – a lo menos- la causa y monto de la multa a aplicar, la que deberá ser notificada al oferente adjudicado por cualquier medio idóneo, preferentemente, en torma personal o por carta certificada o correo electrónico indicado en el anexo N°1, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde que la Unidad Técnica emite el acta de multa.

Notificada el acta de Multa por la Unidad técnica, el oferente adjudicado, podrá apelar al Sr. Alcalde, por escrito de dicha solicitud de aplicación de multa, presentado su apelación en la Oficina de Partes Municipal, dentro del plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de notificación, debiendo el apelante, igualmente hacer llegar una copia de su presentación a la Unidad Técnica del contrato en igual plazo.

Presentada la apelación por parte del oferente adjudicado, la IMI tiene el plazo de 30 días hábiles para resolver la apelación. Es facultativo del Sr. Alcalde, solicitar informe a la Dirección de Asesoria Jurídica por estas materias y podra resolver sin ellos o si habiéndolos pedidos, éstos no fueron evacuados. En caso que la IMI no se pronuncie, dentro de plazo indicado, se entenderá que la apelación interpuesta por el oferente adjudicado, ha sido rechazada de pleno derecho. Para el evento de no existir apelación del oferente adjudicado, la multa cursada en el acta deberá ser aplicada por Decreto Alcaldicio.

Las multas una vez resueltas, ya sea por la expedición del Decreto Alcaldicio respectivo, que rechaza las apelaciones de los concesionarios u oferentes adjudicados, o por no haberse pronunciado el Sr. Alcalde, dentro del plazo que tenía para hacerlo, serán descontadas de cualquier factura pendiente o futura de pago, que la IMI adeude o adeudare al oferente adjudicado, multado. En ambas situaciones es requisito previo para la aplicación de las multas, la emisión del Decreto Alcaldicio respectivo.

De producirse el hecho que las maquinarias en arriendo persistan en más de 5 detenciones por fallas mecanicas o por falta de operador, imputable al proveedor, impidiendo los trabajos que se realizan, la ilustre Municipalidad de iquique quedará en libertad de poner término al contrato y hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Punto 13.3 número 2 de las bases).

En caso de aumento de plazo que se genere en el transcurso de la ejecución del contrato, se deberá entregar al momento de firmar la ampliación del contrato:

Una nueva garantía, si es que, el adjudicado presentó originalmente una Garantía, cuya vigencia no cubre el aumento de plazo. Esta nueva garantía, debe tener una vigencia mínima de <u>120 días corridos</u> o más a contar de la nueva vigencia, por un monto correspondiente al 5% del valor total neto a contratar, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la llustre Municipalidad de Iquique, tomada por el propio oferente o su representante legal. Individualizada con el número de propuesta o ID de la misma. La ilustre municipalidad de Iquique custodiará dicho documento

La Garantia correspondiente al contrato primitivo, se devolvera 10 dias corridos después de haberse recepcionado la nueva caución que quedará en su reemplazo, la cual deberá presentarse en la Dirección de Asesoría Jurídica, y previa solicitud por escrito del contratista.

En caso de aumento de plazo y las garantías primitivas de fiel cumplimiento de contrato, quedan dentro de la fecha de vigencia del mismo, incluido el aumento de plazo no será necesario presentar una nueva caución.

SÉPTIMO: Todas las cláusulas del presente instrumento tienen el carácter de esenciales, por lo tanto, cualquier incumplimiento grave que imposibilite la observancia y ejecución del objeto de este contrato y que sea imputable al

proveedor, facultará al mandante a para poner término en forma inmediata al contrato mediante simple resolución administrativa y sin forma de juicio, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponderle a la ilustre Municipalidad de iquique. Los hechos constitutivos de incumplimiento de contrato serán calificados discrecionalmente por la Unidad Técnica (Dirección de Aseo y Ornato)

OCTAVO: El presente instrumento una vigencia que va desde el inicio del servicio, con una duración de 240 horas distribuidas en 8 horas diarias, de lunes a viernes (dias nábiles), iniciando su jornada desde las 08:00 noras hasta las 16:00 horas, prorrogable hasta las 1000 UTM, previo acuerdo de las partes, si se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 10, N°7, letra A), del Reglamento de la Ley N°19.886 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria al efecto.

NOVENO: Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del presente contrato, es que el proveedor al momento de firmar este instrumento acompaña el Certificado de Fianza Nominativo, No negociable e irrevocable de fecha 23 de marzo de 2022, N° de Folio B0110177, emitido por MásAVAL S.A.G.R, Rut N°76.079.342-6. por un monto de \$6.069.000 (seis millones sesenta y nueve mil pesos), con una vigencia hasta el 28 de agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la ley N°19.886.

DÉCIMO: La personería de doña CLAUDIA SILVANA VALENZUELA CONTRERAS para representar a SERVICIOS INTEGRALES INCOMAQ SPA, consta en el Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. La personería de don MARCO PÉREZ BARRÍA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, consta en el Decreto Alcaldicio Nº167 de fecha 25 de marzo de 2022, que lo designa Alcalde (S) de la comuna de Iquique.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: Las partes constituyen domicilio en la ciudad de Iquique, para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, prorrogando competencia ante sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder de la llustre Municipalidad de Iquique y uno en poder del proveedor.

Firman las partes en señal de plena aceptación,

MARCO PEREZ BARRIA

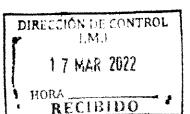
AKCALDE (S)

-ILUSTRE MUNICIPALIDAD IQUIQUE

CLAUDIA SILVANA VALENZUELA CONTRERAS

REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS INTEGRALES INCOMAQ SPA



IQUIQUE, 16 de marzo de 2022.-

narzo de 2022.-

Decreto Alcaldicio Nº469

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°220, de fecha 7 de febrero de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la PROPUESTA PÚBLICA N°72/2021, DENOMINADA "SERVICIO ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE RELLENO SANITARIO EL BORO "APOYO PROGRAMA DE CIERRE".

Ficha de Licitación ID:2405-18-LQ22, relativo a la PROPUESTA PÚBLICA N°72/2021, DENOMINADA "SERVICIO ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE RELLENO SANITARIO EL BORO "APOYO PROGRAMA DE CIERRE", emitido a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl.

Memorándum N°0249, de fecha 17 de febrero de 2022, de Secretaria Comunal de Planificación a Comisión de Apertura, Comisión Evaluadora y Dirección de Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio N°366, de fecha 2 de marzo de 2022, que designa como sujetos pasivos Ley del Lobby, para participar en el proceso correspondiente a la PROPUESTA PÚBLICA N°72/2021, DENOMINADA "SERVICIO ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE RELLENO SANITARIO EL BORO "APOYO PROGRAMA DE CIERRE", a los funcionarios municipales que se indica.

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores; Comprobante de Ingreso de Oferta y Anexo N°4: Carta Oferta, todos relativos al proveedor Servicios Integrales Incomaq SpA, Rut N°77.358.466-4, emitidos a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl.

Acta de Apertura, de fecha 8 de marzo de 2022, relativo a la PROPUESTA PÚBLICA N°72/2021, DENOMINADA "SERVICIO ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE RELLENO SANITARIO EL BORO "APOYO PROGRAMA DE CIERRE".

Córreo Electrónico, de fecha 14 de marzo de 2022, enviado por José Jiménez Sagua - j.jimenez@municipioiquique.cl a Quiñones iguinones@municipioiquique.cl, María Fernanda Romero - mfromero@municipioiquique.cl, Bugueño r.bugueno@municipioiquique.cl, Rodrigo Arancibia Ricardo r arancibia@municipioiquique.cl, David Ponce - dponce@municipioiquique.cl, Verónica Carvajal - vcarvajal@municipioiquique.cl, Oscar Pizarro - o.pizarro@municipioiquique.cl, Felipe Maltez - f.maltez@municipioiquique.cl, Peter Toledo - ptoledo@municipioiquique.cl, oibarra@municipioiquique.cl, Fabregas Ronaldo Oscar Ibarra Escarate - cescarate@municipioiquique.cl.m r fabregas@municipioiguique.cl, César Palza martal@municipioiquique.cl, Francies Maximiliano Artal f.palza@municipioiquique.cl, Luis Juisan – Liuisan@municipioiquique.cl, Paola Cortés – pcortes@municipioiquique.cl.

Informe de Comisión Evaluadora, Sesión N°1, de fecha 15 de marzo de 2022, relativo a la PROPUESTA PÚBLICA N°72/2021, DENOMINADA "SERVICIO ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE RELLENO SANITARIO EL BORO "APOYO PROGRAMA DE CIERRE".

Correo Electrónico, de fecha 15 de marzo de 2022, de Francies Palza Lobos – <u>f.palza@municiopioiquique.cl</u>, Maximiliano Artal Mac-Mahon – <u>martal@municipioiquique.cl</u>, Iván Nicotra – <u>inicotra@municipioiquique.cl</u>, Carlos Morales – <u>cmorales@municipioiquique.cl</u>, Ronaldo Fabregas – <u>r.fabregas@municipioiquique.cl</u>,

Rodrigo Alvarez – <u>r.alvarez@municipioiquique.cl</u>, María Soledad Araya – <u>maraya@municipioiquique.cl</u>.

Informe de comisión Evaluadora, Sesión N°2, de fecha 16 de marzo de 2022, relativo a la PROPUESTA PÚBLICA N°72/2021, DENOMINADA "SERVICIO ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE RELLENO SANITARIO EL BORO "APOYO PROGRAMA DE CIERRE", adjuntando Anexo N°4: Carta Oferta, suscrito por Servicios Integrales Incomaq SpA e Informe Técnico levantado por la Unidad Técnica, suscrito por Maximiliano Artal Mac-Mahon, de la Dirección de Aseo y Ornato.

Memorándum N°0371, de fecha 16 de marzo de 2022, de Secretaría Comunal de Planificación al Sr. Alcalde don Mauricio Soria Macchiavello, con V°B° de este mismo.

Memorándum N°0376, de fecha 16 de marzo de 2022, de Secretaría Comunal de Planificación a Dirección de Administración y Finanzas.

Certificado N°123/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, suscrito por don Marco Pérez Barría, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal.

Memorándum N°684, de fecha 16 de marzo de 2022, de Dirección de Asesoría Jurídica a Dirección de Administración y Finanzas.

Comprobante de Pre-Obligación Presupuestaria Pr 000212, de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

Certificado Pre-Obligación Presupuestaria PR 000212, de fecha 16 de marzo de 2022, de Dirección de Administración y Finanzas a Dirección de Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°448, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal, a don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio N°401 (R.C.), Materia de Personal, de fecha 29 de junio de 2021, que designa como Alcalde de la Comuna de Iquique, a Don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°220, de fecha 7 de febrero de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes relativos a la PROPUESTA PÚBLICA N°72/2021, DENOMINADA "SERVICIO ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE RELLENO SANITARIO EL BORO "APOYO PROGRAMA DE CIERRE".

2.- Que, conforme da cuenta el Informe de Comisión Evaluadora, Sesión N°2, de fecha 16 de marzo de 2022, de la PROPUESTA PÚBLICA N°72/2021, DENOMINADA "SERVICIO ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE RELLENO SANITARIO EL BORO "APOYO PROGRAMA DE CIERRE", indica que tomando en cuenta las Bases Administrativas Especiales, el Informe Técnico levantado por la Unidad Técnica — Dirección de Aseo y Ornato, y en estricta sujeción a las Bases Administrativas Especiales, sugiere a la Autoridad Edilicia, previo acuerdo de Concejo Municipal, declarar los Ítems N°1, N°2, N°3 y N°4 de la PROPUESTA PÚBLICA N°72/2021, DENOMINADA "SERVICIO ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA

LAS OPERACIONES DE RELLENO SANITARIO EL BORO "APOYO PROGRAMA DE CIERRE", Código Portal Mercado Público ID:2405-18-LQ22, adjudicada al oferente Servicios Integrales Incomaq SpA, Rut N°77.358.466-4, por los valores que se indican.

3.- Que, con fecha 16 de marzo de 2022, mediante Memorándum N°0371, la Secretaría Comunal de Planificación se dirige al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique don Mauricio Soria Macchiavello, para solicitarle visto bueno para incluir la PROPUESTA PÚBLICA N°72/2021, DENOMINADA "SERVICIO ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE RELLENO SANITARIO EL BORO "APOYO PROGRAMA DE CIERRE", Código Portal Mercado Público ID: 2405-18-LQ22, en tabla del Concejo Municipal con el fin de dar cumplimiento con el artículo 65, letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que fue introducido por la Ley N°20.033 denominada Rentas Municipales II, la que dispuso que el Alcalde requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo Municipal para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, contando con el V°B° de la autoridad edilicia.

4.- Que, mediante el Acuerdo N°123/2022, los Sres. Concejales, por unanimidad de los presentes, autorizan al Sr. Alcalde adjudicar la PROPUESTA PÚBLICA N°72/2021, DENOMINADA "SERVICIO ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE RELLENO SANITARIO EL BORO "APOYO PROGRAMA DE CIERRE", Código Portal Mercado Público ID: 2405-18-LQ22, según indica.

DECRETO:

1.- ADJUDÍQUESE la PROPUESTA PÚBLICA N°72/2021, DENOMINADA "SERVICIO ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE RELLENO SANITARIO EL BORO "APOYO PROGRAMA DE CIERRE", Código Portal Mercado Público ID: 2405-18-LQ22, al proveedor SERVICIOS INTEGRALES INCOMAQ SPA, RUT N°77.358.466-4, por los valores indicados a continuación:

	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR NETO POR HORA	VALOR TOTAL NETO (240 HORAS)	
ITEM N°1	BULLDOZER, estándar igual o similar al Bulldozer municipal, Komatsu, D155AX o al Caterpillar	240 HORAS	\$165.000	\$39.600.000	

VALOR IMPUESTO (19%)	\$7.524.000	
VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO	\$47.124.000	
PLAZO DE INICIO DE SERVICIO (EN DIAS HIBILES, MAXIMO 05 DÍAS HABILES)	3 días hábiles.	
PLAZO DE REPOSICIÓN (EXPRESADO EN HORAS)	8 horas.	
DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA OFERTADA	Equipos bulldozer Komatsu D155ax-6 peso operativo 40,000 kg con logística completa.	

-	ITEM N°2	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR HORA	NETO	POR	VALOR HORAS	NETO	(240
- 3							£. 12.12.1101 1/1 1001000	 	

Decreto Alcaldicio Nº469/2022

cargador FROI con caracteri estándar igual o s al Cargador F municipal, Cater 966H	ísticas similar 240 Frontal HORAS	\$87.000	\$20.880.000
70011	<u> </u>		<u> </u>

VALOR IMPUESTO (19%)	\$3.967.200
VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO	\$24.847.200
PLAZO DE INICIO DE SERVICIO (EN DIAS HIBILES, MAXIMO 05 DÍAS HABILES)	3 días hábiles
PLAZO DE REPOSICIÓN (EXPRESADO EN HORAS)	8 horas
DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA OFERTADA	Cargador Frontal Caterpillar 966H con logística completa.

	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR NETO POR HORA	VALOR TOTAL NETO (240 HORAS)	
ITEM N°3	EXCAVADORA, con características estándar igual o símilar a la Excavadora municipal Caterpillar 329D2L	240 HORAS	\$95.000	\$22.800.000	

VALOR IMPUESTO (19%)	\$4.332.000
VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO	\$27.132.000
PLAZO DE INICIO DE SERVICIO (EN DIAS HIBILES, MAXIMO 05 DÍAS HABILES)	3 días hábiles
PLAZO DE REPOSICIÓN (EXPRESADO EN HORAS)	8 horas
DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA OFERTADA	Excavadora caterpillar 323 capacidad balde 1.3 m3 con logística completa.

A CANADA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR NETO POR HORA	VALOR TOTAL NETO (240 HORAS)
ITEM N°4	MOTONIVELADORA. con características estándar igual o similar a la Motoniveladora municipal, Caterpillar, 140 K	240 HORAS	\$78.000	\$18.720.000

VALOR IMPUESTO (19%)	<u>\$3.556.800</u>
VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO	<u>\$22.276.800</u>
	3 días hábiles

HABILES)	
PLAZO DE REPOSICIÓN (EXPRESADO EN HORAS)	8 horas.
	Motoniveladora Komatsu GD675 con logística completa.
DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA OFERTADA	

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos a las siguientes cuentas del presupuesto municipal vigente.

Cuentas	Denominación	Valor	Autorizado	Saldo
215,22,08,999,006.	Otros Servicios Generales	\$121.380.000	\$306.741.125	\$185.361.125

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de Información del Portal de Compras Públicas Mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) del D.A. 250, del año 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

4.- COMUNÍQUESE lo resuelto precedentemente a la Secretaria Comunal de Planificación, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anótese, comuniquese y archivese.

MARCO PÉREZ BARRÍA SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MPB,HFG.FMV.fsc.

MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE



IQUIQUE, 26 de agosto de 2022.

1467

Decreto Alcaldicio Nº1671

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°089, de fecha 21 de enero de 2022, que aprueba Plan de Prevención de Contingencia y Plan de Emergencia por esta Ilustre Municipalidad, que tiene por objeto fijar la estructura organizacional y responsabilidades para efectuar en caso de emergencias en el Relleno Sanitario El Boro, así como también fijar los mecanismos para que la organización pueda identificar situaciones potenciales de emergencias en dicho recinto municipal y establecer, planificar y realizar simulacros periódicamente, cuyo procedimiento aplica a todos los trabajadores que ejecuten labores en el Relleno Sanitario El Boro, en las formas y condiciones que en él se establecen.

Plan de Prevención de Contingencias y Emergencia Relleno Sanitario El Boro, Ilustre Municipalidad de Iquique.

Memorándum N°1539/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, de Jefa de Personal a Dirección de Asesoría Jurídica, adjuntando copia simple de Registro de Asistencia.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°418, de fecha 25 de agosto de 2022, que designa como Alcalde (S) de la Comuna de Iquique, a Don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°418, de fecha 25 de agosto de 20122 que designa como Secretario Municipal (S), a don Iván Tomascic Ivelic.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 21 de enero de 2022, mediante el Decreto Alcaldicio N°089, se aprobó el Plan de Prevención de Contingencia y Plan de Emergencia por esta Ilustre Municipalidad, que tenía por objeto fijar la estructura organizacional y responsabilidades para efectuar en caso de emergencias en el Relleno Sanitario El Boro, así como también fijar los mecanismos para que la organización pueda identificar situaciones potenciales de emergencias en dicho recinto municipal y establecer, planificar y realizar simulacros periódicamente, cuyo procedimiento aplica a todos los trabajadores que ejecuten labores en el Relleno Sanitario El Boro, en las formas y condiciones que en él se establecen.

2.- Que, con fecha 24 de agosto de 2022, la Jefa de Personal, mediante Memorándum N°1539/2022, remite adjunto la actualización del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias del Relleno Sanitario El Boro, realizado por la Oficina de Prevención de Riesgos, en conjunto con la Oficina de Protección Civil y Emergencias, y copia de Registro de Difusión a las Unidades Técnicas competentes, a fin de que se realicen los actos administrativos correspondientes.

DECRETO

1.- APRUÉBASE la Actualización del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias Relleno Sanitario El Boro, elaborado por esta llustre Municipalidad, que tiene por objeto describir todas las medidas frente a eventuales emergencias surgidas durante las operaciones que se deben llevar a cabo para la

etapa de cierre y posterior abandono del Relleno Sanitario El Boro, Asociado al Proyecto "Construcción de nuevo relleno sanitario ciudad de Iquique", cuyo titular es la llustre Municipalidad de Iquique, Rut N°69.010.300-1, calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N°85, de fecha 9 de diciembre de 2999 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá, localizado en el sector El Boro, Ruta A-616, comuna de Alto Hospicio. Región de Tarapacá, a fin de no constituir un riesgo para los trabajadores municipales, trabajadores externos, visitas y/o a la población, en las formas y condiciones que en él se establecen.



PLAN DE PREVENCION DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

RELLENO SANITARIO EL BORO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

	ELABORADO POR	ELABORADO POR	REVISADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre	Aida Ibacache Chávez	Carlos Pérez Pérez	Ivan Nicotra Vargas	Diego López Rojas	Mauricio Soria Macchiavello
Cargo	Ingeniero en Prevención de Riesgos	Encargado de Oficina Protección Civil y Emergencia	Director de Aseo Ornato	Director de Medio Amblente	Alcalde
Firma	CHE COLOR	11/1/200			and the state of t
		1			



1.0 OBJETIVOS

El presente procedimiento tiene objeto describir todas las medidas a desarrollar frente a eventuales emergencias surgidas durante las operaciones que se deben llevar a cabo para la etapa de cierre y posterior abandono del Relleno Sanitario El Boro, Asociado al Proyecto "Construcción de nuevo relleno sanitario ciudad de Iquique", cuyo titular es la Ilustre Municipalidad de Iquique, RUT Nº69.010.300-1, calificado favorablemente mediante Resolución Exenta Nº85, de 9 de diciembre de 1999, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá, localizado en el sector El Boro, Ruta A-616, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, a fin de no constituir un riesgo para los trabajadores municipales, trabajadores externos, visitas y/o a la población.

2.0 ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los trabajadores que ejecuten labores en el Relleno Sanitario El Boro, durante la etapa de cierre y posterior abandono, sean estos dependientes directos de la Ilustre Municipalidad de Iquique o lo sean de terceros de empresas contratistas o realicen alguna actividad para ella.

3.0 TERMINOLOGIA - DEFINICIONES

ABC de la Emergencia: Ambulancia, Bomberos, Carabineros

Alarmas: Son señales sonoras que comunican la ocurrencia de una Emergencia.

Amago: Fuego de pequeña proporción que es extinguido en los primeros momentos por personal con los elementos que cuentan antes de la llegada de Bomberos (Extintor).

Área de Seguridad: Es aquella área indicada y señalizada como punto de reunión y evacuación del personal, la cual debe estar siempre despejada y libre de obstáculos, cables eléctricos, techumbres, materiales, muros y/o elementos que pudiesen causar alguna lesión a las personas.

Biogás: Mezcla de gases generada por la descomposición anaeróbica de la materia orgánica putrescible de los residuos que se depositan en un Relleno Sanitario y consiste mayoritariamente en metano, dióxido de carbono, vapor de agua y, en mucho menor medida, gases tales como sulfuro de hidrógeno e hidrógeno.

Etapa Cierre: Etapa que se inicia luego del término de la vida útil de un Relleno Sanitario, en la que se construye o completa la cobertura final y se mantienen, operan y/o monitorean los distintos componentes o sistemas de este hasta que se garantiza que su abandono definitivo no importa riesgos para la salud ni la seguridad de la población.

Falla geológica: Ruptura o zona de ruptura en la corteza terrestre donde la formación o estrato sufre desplazamiento con respecto al de lado opuesto.



Impermeabilización: técnica o método de aislamiento empleado para evitar el tránsito de lixiviados y de gases al exterior de un Relleno Sanitario, constituido por uno o más revestimientos de materiales de baja permeabilidad.

Lixiviado: líquido que ha percolado o drenado desde y a través de los residuos sólidos y contienen componentes solubles y material en suspensión provenientes de estos.

Material de cobertura: tierra utilizada para cubrir diariamente los residuos sólidos depositados en un Relleno Sanitario.

Relleno Sanitario: Instalación de eliminación de residuos sólidos en la cual se disponen residuos sólidos domiciliarios y asimilables, diseñada, construida y operada para minimizar molestias y riesgos para la salud la seguridad de la población y daños para el medio ambiente, en la cual las basuras son compactadas en capas al mínimo volumen practicable y son cubiertas diariamente, cumpliendo con las disposiciones del presente reglamento.

Residuo sólido, basura, desecho o desperdicio: Sustancias, elementos u objetos cuyo generador elimina, se propone eliminar o está obligado a eliminar.

Residuos sólidos domiciliarios: Residuos sólidos, basuras, desechos o desperdicios generados en viviendas y en establecimientos tales como edificios habitacionales, locales comerciales, locales de expendio de alimentos, hoteles, establecimientos educacionales y cárceles.

Limite inferior de explosividad: concentración porcentual mínima en volumen de una mezcia de un gas combustible en el aire capaz de propagar una llama a 25°C y a presión atmosférica.

Señaléticas: Son letreros que señalan que hacer en caso de Emergencia, rutas de Evacuación y salidas de Emergencias, Zona de Seguridad, etc.

Control de Emergencias: Es el conjunto de actividades y procedimientos estratégicos elaborados para controlar las situaciones que puedan desencadenarse ante un hecho imprevisto, en las personas, instalaciones, procesos, como así mismo, producto de catástrofes naturales, el objetivo es controlar dichas situaciones imprevistas e inesperadas para aminorar las consecuencias del incidente.

Emergencia: Evento no controlado y/o imprevisto cuyo impacto representa un Riesgo grave a la integridad de las personas, bienes y/o ambiente; y que requiere de la aplicación de acciones inmediatas tendientes a controlar y neutralizar sus efectos.

Evacuación: Desalojo total o parcial de una planta, local, edificio o sectores de estos según en el cual se ha declarado una emergencia.

Evacuación Parcial: Abandono de todas las personas que ocupan un área de la sucursal, pudiendo ser uno o más pisos, o parte de un mismo piso.

Evacuación Total: Abandono de todos los ocupantes del local o edificio, desde todos los pisos que contenga.



Emergencia Menor: es la emergencia que es controlada con recursos comunales.

Emergencia Mayor: es cuando una emergencia no puede ser controlada con recursos comunales y se requiere de coordinación regional.

Fuego: Es una reacción química resultante de la combinación de sustancias combustíbles con oxígeno y calor.

Incendio: Es una ocurrencia de fuego no controlada que puede abrasar algo que no está destinado a quemarse. Puede afectar a estructuras y seres vivos, llegando a producir en algunos casos la muerte. El Fuego no controlado y/o imprevisto cuyo impacto representa un Riesgo, a las personas e instalaciones puede producir gases altamente tóxicos.

PEE: Punto de Encuentro de Emergencia, se refiere a un lugar intermedio entre las instalaciones y la Zona de Seguridad, la cual entrega protección momentánea, da tiempo para evaluar y determinar el grado de la emergencia y lo que se deberá hacer.

Peligro: Acto, Condición, situación o causa fisica, administrativa y otra naturaleza, que causa o podría causar sucesos negativos.

Opce: Oficina de Protección Civil y Emergencias.

Riesgo: Probabilidad o consecuencia asociada a la materialización del peligro.

Sismo (Terremoto): Es un proceso por el cual se libera de manera súbita una gran cantidad de energía; parte de esta energía se expresa mediante ondas que viajan al interior de la Tierra, y producen daños de diversa intensidad a los espacios habitados por el ser humano ya que siempre implican cierta destrucción.

Zona de Peligro: Es aquella en que se encuentran agentes con potencial de provocar daños, ya sea lesión o daños patrimoniales, por lo que se prohíbe el ingreso a dichas zonas.

Zona de Seguridad: Es un lugar de refugio temporal al aire libre, que debe cumplir con las características de ofrecer seguridad para la vida de quienes lleguen a ese punto.



4.0 RESPONSABILIDADES:

4.1 Asesor en Prevención de Riesgos:

 Realizar las gestiones pertinentes a las Ley N° 16.744, la cual Establece Normas en caso de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales.

4.2 Administración Municipal:

Conocer el presente Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias.

 Proveer de los recursos necesarios para cumplir fielmente el presente Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias.

4.3 Oficina de Protección Civil (Opce):

- Coordinar, programar, ejecutar los ejercicios de simulacro, con el fin de poner en práctica el Plan de contingencias en el Relleno Sanitario El Boro.
- Difundir el presente plan de prevención de contingencias a las Unidades Técnicas responsables.
- Establecer en cada frente de trabajo ante una emergencia, responsables de transmitir la información.
- Debe participar tanto en los simulacros de evacuación, como en situaciones reales.
- Verificar de manera constante y permanente que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos y debidamente señalizadas.
- Confeccionar Informe de Riesgos.
- Actualizar el Pian de Contingencia, cuando sea necesario.
- Coordinar con los organismos de primera respuesta para el control de la emergencia.
- Coordinar con la Oficina Comunal de Emergencia de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- Enviar Informe de Riesgos a las Unidades Técnicas individualizadas en el organigrama del presente plan.

4.4 Dirección de Medio Ambiente:

- Prestar la asesoría técnica pertinente a la Etapa de cierre y Abandono del Relleno Sanitario.
- Asesorar en materias normativas y manejo del Relleno Sanitario El Boro ante cualquier tipo de contingencia.
- Acudir al Relleno Sanitario El Boro, ante una emergencia mayor.
- Confeccionar Informes Técnicos Medio Ambientales.
- Notificar, en el plazo de 24 horas, a la Autoridad Sanitaria Región de Tarapacá, Seremi de Medio Ambiente y a la Superintendencia de Medio Ambiente, en caso de alguna contingencia.



4.5 Dirección de Aseo y Ornato

- Informarse y participar en todas las actividades pertinentes al Plan de Prevención de Contingencias en el Relleno Sanitario.
- Concurrir a las emergencias que se activen en el Relleno Sanitario.
- Proveer de todos los recursos operacionales necesarios para actuar ante alguna contingencia o emergencia en el Relleno Sanitario.
- Instalar y mantener las señaléticas establecidas en el presente Plan de Contingencias.
- Mantener una capa de sellado de al menos 60 centímetros de espesor.
- Mantener las infraestructuras y condiciones en general del Relleno Sanitario.

4.6 Dirección de Asesoría Jurídica:

- Conocimiento del presente Plan de Prevención de Contingencia y Emergencia Relleno Sanitario el Boro.
- Decretar el Plan de Prevención de Contingencia y Emergencia Relleno Sanitario el Boro y las actualizaciones.
- Decretar actos administrativos para disponer de recursos reforzados para la contingencia de la emergencia en base a informes técnicos, alertas decretadas por organismos técnicos pertinentes.
- Asesorar en materias normativas para disponer los recursos municipales.

4.7 Dirección de Seguridad Pública:

Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.):

- Participar en las actividades a fin de dar cumplimiento al presente Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias.
- Informar de manera inmediata en caso de alguna contingencia o emergencia a la Oficina de Protección Civil de la Ilustre Municipalidad de Iquique.
- Verificar que el presente plan sea difundido a los trabajadores externos de la empresa de seguridad.
- Cumplir fielmente a lo establecido en el presente Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias.

Guardias de Seguridad:

- Informar de forma rápida y clara lo sucedido al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), usando los sistemas de comunicación establecidos tales como: Telefonía Celular, Vía SMS y/o terceros que puedan transmitir la emergencia o en su defecto al Encargado de la Oficina de Protección Civil de la Ilustre Municipalidad de Iquique.
- Deben cumplir con el procedimiento establecido, en caso de una contingencia ocurrida en el transcurso de sus actividades rutinarias.
- Participar en los simulacros en forma activa.



4.8 Todo el Personal:

Ante la presencia de un amago de incendio, el manejo correcto del extintor es fundamental para controlarlo y extinguirlo, de allí la necesidad de conocer su uso correcto.

- Retire o rompa el sello de Seguridad
- Párese con los pies levemente separados y tome la manguera firmemente desde el extremo cercano a la boquilla y apunte a la base del fuego.
- Active la manilla de operación y dirija el chorro a la base del fuego.
- Evite dar la espalda al fuego.
- Si Ud. No puede controlar el fuego en pocos segundos, solicite ayuda, retírese del lugar e informe inmediatamente.
- Una vez descargado, informe para que se proceda a su revisión y recarga.
- Si requiere del uso de más equipos, al descargarlos, déjelos alejados y en posición horizontal.

RECUERDE: Use el extintor solo ante un amago de incendio y no intente apagarlo con este equipo cuando el incendio este en libre combustión.



5.0 Descripción del Procedimiento

5.1 Activación de la emergencia

- La Oficina de Protección Civil y Emergencias, es alertada de la contingencia por guardias del Relleno Sanitario el Boro, constituyéndose en el lugar para hacer la activación de los recursos Municipales de apoyo para controlar la emergencia.
- Da aviso a la Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Medio Ambiente, Oficina de Prevención de Riesgos de la Municipalidad de Iquique.
- Se da aviso a apoyo externo tales como La Oficina de Protección Civil y Emergencias de la Municipalidad de Alto Hospicio, ONEMI.

5.2 Durante la Emergencia

- La Oficina de Protección Civil y Emergencias gestiona con la Dirección de Aseo y Ornato la concurrencia de camiones aljibes y maquinarias para la contención de la emergencia.
- Coordina la presencia de Bomberos de los cuerpos de Alto Hospicio y Santa Rosa de Huantajaya Y Cuerpo de Bomberos Iquique con unidad especializada (de ser necesaria).
- está en permanente comunicación con ONEMI y la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Iquique para posteriores requerimientos.

Tipos de Emergencias

En una **emergencia menor**, el incendio es controlado solo con recursos comunales dándose por controlada y finalizada la emergencia para pasar a trabajos posteriores de sellado por parte de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Iquique.

Los instrumentos que se utilizan para una emergencia menor son:

Informe de riesgos.

Es una **emergencia mayor**, el incendio o explosión por biogás no es posible ser controlado con recursos comunales y se tiene que recurrir a coordinación regional, se coordina con ONEMI la presencia de la Seremi de Medio Ambiente y la Seremi de Salud en conjunto con la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Iquique para la evaluación y monitoreo ambiental y eventuales problemas de salud de la población producto de la emergencia.

Según evaluación de los organismos técnicos correspondientes emiten informe a ONEMI a fin de que decrete la posible Alerta Amarilla que permite a los municipios desplegar recursos para atender la emergencia (tales como: arrendamiento de Maquinarias, combustibles, iluminación y recursos anexos para el manejo de la emergencia), de igual forma la Municipalidad de Iquique mediante su Oficina de Protección Civil y Emergencias puede solicitar a su Dirección de Asesoría Jurídica decretar Emergencia Comunal para desplegar recursos reforzados para trabajos en el control de la emergencia.



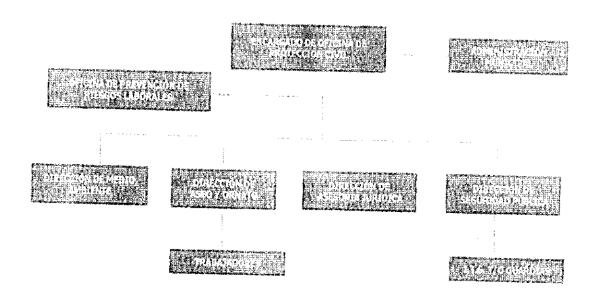
Los instrumentos que se utilizan para una emergencia mayor son:

- Informes técnicos.
- · Informes de riesgo.
- Informe alfa.
- Emergencia Comunal.

5.3 Después de la emergencia:

- Una vez que Bomberos da por controlada y finalizada la emergencia, La Oficina de Protección Civil y Emergencias monitorea constantemente con visitas a terreno la plena finalización de la emergencia y refuerza las coordinaciones antes realizadas con los diferentes actores que tuvieron parte en esta.
- Participar en reuniones de evaluación y análisis post emergencia, de las acciones ejecutadas para el control de la emergencia.

Figura Nº 1 – Estructura organizacional general de la Emergencia





5.4 IDENTIFICACION DE POTENCIALES EMERGENCIAS

TIPOS OF EMPROPERA		IT Victories in ENTIFICEURS
Emergencias de Origen Natural	•	Sismos (terremotos).
•	•	Evento Hidrometeorológico.
	•	Remoción en masa producto de las precipitaciones.
Emergencias Operacionales	*	Accidente grave y/o fatal.
Same of the second of the	•	Accidente de visitantes.
	*	Incendios.
	•	Desmoronamiento de taludes.
	•	Amenaza de Explosión,
	•	Falla de maquinarias.
		Maios Olores
	•	Líxiviados
Emergencias Sociales	•	Asalto.
	•	Incendios Intencionales.
	•	Agresión de terceros.
Riesgos Arqueológicos	•	Hallazgos arqueológicos.

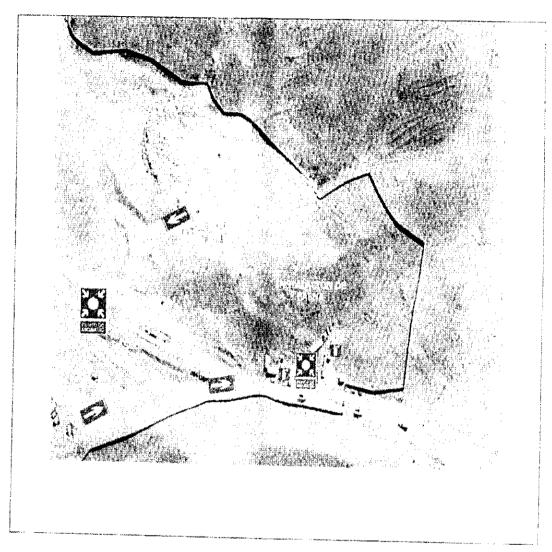
5.5 PUNTO DE ENCUENTRO DE EMERGENCIA (P.E.E.)

- P.E.E. Nº1: Ubicada en el estacionamiento del Relleno Sanitario, el cual se debe encontrar debidamente señalizado.
- P.E.E. N°2: Ubicada en sector de báscula de pesaje, esto para el personal que se encuentre trabajando en el Frente de Trabajo (plataforma).
- SEÑALETICA DE P.E.E.:



10 | 20





5.6 TIPOS DE EVACUACION:

EVACUACIÓN PARCIAL: Se desarrollará cuando la emergencia sea detectada oportunamente y solo requiera la evacuación del área de trabajo afectada y, además, por seguridad, las zonas colindantes. Las personas se dirigirán hasta el Punto de encuentro de emergencia más cercano, según sea el tipo de emergencia. La Evacuación Parcial se produce generalmente ante un foco de fuego controlado inmediatamente.

EVACUACIÓN TOTAL: Se realizarà cuando la situación de emergencia sea de gran envergadura: incendio declarado y peligro inminente de propagación.



6.0 PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIAS:

6.1 EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL

SISMOS DE MAYOR INTENSIDAD:

Durante el sismo

- Mantenga la calma.
- Si es posible, apoyar al personal y/o visitante que se encuentre en pánico.
- Dirijase al Punto de Encuentro de Emergencia más cercano.
- En lo posible, el personal que se encuentre operando maquinarias, deberá apagar el motor de esta y dirigirse al P.E.E. más cercano.
- Se prohíbe ingresar nuevamente a las áreas de trabajo, hasta que se haya levantado la emergencia por el Encargado de la Opce o quién lo reemplace en la coordinación de la emergencia.

Después del sismo

- Evalúe la situación, preste ayuda si es necesario.
- No encienda fósforos ni encendedores, si necesita luz use linternas.
- Si detecta anomalías durante la evacuación, informar a Jefe de Operaciones.
- No camine donde haya desprendimiento de material.
- No utilice el teléfono, se bloquean las líneas y no será posible su uso para caso de Real urgencia.
- No divulgue rumores, pueden causar muchos daños a causa del pánico, infunda calma,
- Prepárese para replicas, es normal que después de un sismo fuerte se produzcan.
- Si la magnitud de los daños justifica una evacuación debe esperar instrucciones de la Jefatura.

EVENTO HIDROMETEOROLÓGICO:

- Permanezca en un lugar seguro. No salga al menos que sea absolutamente necesario.
- Si se encuentra en el Frente de Trabajo, evacue por las vías de evacuación y dirijase hacia el P.E.E. N°1 (Instalación de faena).
- Desconectar y desenchufar todos los aparatos eléctricos (dependencias del Relleno Sanitario).
- No se proteja del viento junto a material ligero por el peligro de caída total o parcial de los mismos.
- Transite con precaución por la instalación.



REMOCIÓN EN MASA PRODUCTO DE PRECIPITACIONES:

Se consideran las siguientes instrucciones:

- Mantenga la calma.
- Si se encuentra en el Frente de Trabajo, evacue por las vías de evacuación y diríjase hacia el P.E.E. Nº1 (Instalación de Faena).
- Se deberá avisar a todos los sistemas de emergencias, respecto a la remoción en masa que está suscitando, con el fin de poner en alerta a los habitantes que se encuentren adyacentes al recinto.
- Se prohíbe ingresar nuevamente a las áreas de trabajo, hasta que se haya levantado la emergencia por el Encargado de la Oficina de Protección Civil y Emergencia o quién lo reemplace en la coordinación de esta.

6.2 EMERGENCIAS OPERACIONALES

ACCIDENTE GRAVE O FATAL:

- Suspender inmediatamente los trabajos en zona afectada: después de un accidente grave o fatal, se debe paralizar todas las actividades y de ser necesario, evacuar el área involucrada para evitar que otro trabajador sufra un accidente similar.
- Además, el accidente se debe denunciar a la respectiva mutualidad, a través de la DIAT. A la vez la empresa no se exime de la obligación de adoptar todas las medidas que sean necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores, frente a la ocurrencia de cualquier accidente del trabajo.
- se podrá requerir el levantamiento de la suspensión de las faenas, a la Inspección del Trabajo o a la SEREMI de Salud, que efectuó la fiscalización y constató la suspensión (auto suspensión), cuando hayan subsanado las deficiencias constatadas y cumplido las medidas inmediatas instruidas por la autoridad y las prescritas por su organismo administrador.

ACCIDENTE DE VISITAS:

- Dar aviso a personal de Opce.
- Debe solicitar apoyo de guardias para brindar primera atención al visitante.
- Mantener la calma de las personas que se encuentren en el lugar.
- Cuando el accidente es grave el trabajador o el operario más cercana al
 afectado/a debe llamar al centro asistencial solicitando una ambulancia para el
 traslado.
- Se informara de inmediato a la Opce de lo acontecido y esta oficina le informara a la Oficina de Prevención de Riesgos.



Dejar registro de la persona y descripción del suceso.

DESMORONAMIENTO DE TALUDES

En el caso de presentarse alguna variable, ya sea de tipo derrumbe o emergencia por inestabilidad de taludes, se procederá con el siguiente plan de acción:

- Verificar si existen personas atrapadas, en el caso que así fuera, se deberá informar de manera inmediata a los organismos de emergencia (Ambulancia, Bomberos y Carabineros).
- Se debe comunicar en forma inmediata a la Opce.
- Informar al Encargado a la Opce, el sitio preciso del suceso, para iniciar labores de contención con maquinaria.
- Inhabilitar el frente de trabajo afectado, en el caso que esté dispuesto para tales efectos.
- Se debe aislar la zona y solo podrá hacer ingreso personal autorizado y/o capacitado.
- Se debe habilitar un nuevo frente de trabajo con el fin de no interrumpir el acceso al recinto.
- Se debe evaluar constantemente la evolución del incidente e informar a la línea de mando y/ a la Opce.
- Una vez superada la emergencia el lugar afectado deberá ser evaluado por personal capacitado e idóneo, quien tendrá la responsabilidad de autorizar la habilitación del sector para nuevos trabajos.

INCENDIO:

En caso de detectar humo o liama, se dará un aviso de alerta de emergencia a través de megáfono de emergencia.

- Al momento de activarse la alarma de incendio, el personal debe evacuar hacia los Puntos de Encuentro de Emergencias (PEE) más cercano e informar a su jefatura directa.
- Se comunicará en forma inmediata a la Opce quienes determinarán el curso de acción comunicacional a seguir ya sea dando aviso a: SERVICIO SALUD TARAPACA, SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE TARAPACA y ONEMI TARAPACA.
- En el caso de que el incendio ya esté en libre combustión y no pueda ser controlado por el personal, se debe llamar a los organismos técnicos para este tipo de Emergencias (Bomberos).
- Se debe informar a todo el personal que ingrese en apoyo a la emergencia respecto a las vías de evacuación y Puntos de Encuentro de Emergencias (PEE) dispuestos en el caso de suscitarse otra emergencia.



- Se debe evacuar del recinto a todo vehículo que no esté participando en las labores de extinción del fuego, lo anterior hasta que se disponga un nuevo frente de trabajo provisorio.
- Inhabilitar el frente de trabajo afectado, en el caso que esté dispuesto para tales efectos.
- Aislar la zona y solo podrá hacer ingreso personal autorizado y/o capacitado.
- Se deben utilizar las vías exclusivas de evacuación, para facilitar las acciones a seguir.
- Disponer de todos los recursos necesarios para enfrentar la emergencia.
- Coordinar el apoyo de la Municipalidad de Alto Hospicio de medios logísticos y humanos, con el fin de enfrentar la emergencia.
- Una vez superada la emergencia el lugar afectado deberá ser evaluado por personal capacitado e idóneo, quien tendrá la responsabilidad de autorizar la habilitación del sector para nuevos trabajos o en su defecto inhabilitarlo para todo tipo de actividad.

FALLA DE MAQUINARIAS:

Informar de manera inmediata a la Dirección de Aseo y Ornato a fin de que se ponga en contacto con el proveedor del Contrato de Servicio de Arriendo de maquinaria u otro, que se encuentre vigente al momento de ocurrida la emergencia.

MALOS OLORES:

- Informar de manera înmediata al Encargado Opce.
- Mantener lo indicado en el titulo VI, Art. 54, Letra a del Decreto Supremo Nº 189 del Ministerio de Salud que indica que se debe tener un capa de sellado de al menos 60 centímetros de espesor.

LIXIVIADOS:

- Informar de manera inmediata al Encargado Opce.
- Mantener en buen estado muro perimetral.
- Mantener en buen estado las piscinas de decantación de percolado.
- Informar en caso de detectar alguna anomalía.

6.3 EMERGENCIAS SOCIALES

ASALTOS:

- No olvide que de su calma puede depender su vida y la de otras personas.
- Mantenga la calma, iNo grite!
- No sea héroe. Es preferible perder dinero, a poner en peligro la seguridad suya o de otra persona.
- Obedezca las instrucciones del asaltante.
- Observe los rasgos más destacados del asaltante: estatura, edad aproximada, peso aproximado, contextura física, color del cabellos, color de ojos, facciones, voz, cicatrices,



- · vestimentas, con el fin de informar posteriormente a carabineros.
- No toque nada en el area del asalto, para obtener posible huellas.
- No sea testigo visible, no proporcione información a la prensa.
- Cuando sea posible, informar a su Jefatura y a la Opce quien decidirá comunicar a Carabineros.

AGRESION DE TERCEROS:

- Aléjese del lugar donde ocurrió la agresión.
- Observe los rasgos más destacados del agresor: estatura, edad aproximada, peso aproximado, contextura física, color del cabellos, color de ojos, facciones, voz, cicatrices, vestimentas, con el fin de informar posteriormente a carabineros.
- Informe inmediatamente a su jefatura.
- Brinde los primeros auxilios si las lesiones de la agresión así lo requieren.

AMENAZA DE EXPLOSION:

En caso de artefacto explosivo:

- Obtenga todos los detalles posibles sobre el artefacto explosivo y principalmente su ubicación.
- No se asuste, ningún artefacto estalla de inmediato.
- No pierda la calma, Informe de inmediato a la Opce, espere instrucciones.
- Personal municipal o de guardias que se encuentre en el lugar debe despejar el área y evacuar el lugar.

En caso de explosiones subterráneas (biogás):

- Evacue el área de trabajo.
- Informe inmediatamente a Jefatura directa o la Opce donde se encuentre en ese momento.
- Identificar el área afectada y proporcionar información a los organismos técnicos de emergencias.

6.4 Riesgos Arqueológicos

En las faenas que se realicen en el relleno sanitario durante la operación del mismo, tales como movimientos de tierra, ante el hallazgo fortuito de piezas y objetos de carácter arqueológico, antropológico o paleontológico, se realizará la denuncia inmediata ante el Consejo de Monumentos Nacionales de conformidad a la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales.

COMUNICACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA:

	\$ 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	
200		
2000年の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の		
(1) (1) (1) (2) (2) (2) (2) (2) (3) (4) (4) (4) (5) (5) (5) (5) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6		
の一般の対象を1997年に、「All All All All All All All All All All		
		San Bed 22 Constant Section

SIMULACROS

CRONOGRAMA DE SIMULAÇROS:

	: ×	: ×	
Encargado de Oficina de Protección Cwi y		:	
		÷	
		:	
ð			
-Encargado de Oficina de Protección Cyri y			
2 3			
oficina S			
8	SE		
Kargac	imergencias		
ф	£		
14 K.		<i>:</i>	
100			
	lai		
	acional	· ·	
natural	operacional	social	
natural	ncia operacional	ncia social	
ergencia natural	ergencia operacional	ergencia social	
Emergencia natural	Emergencia operacional	Emergencia social	



7.0 REFERENCIAS

- 7.1 Decreto Supremo N $^\circ$ 594, Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo del Ministerio de Salud.
- 7.2 Decreto Supremo Nº 189/2008, Aprueba reglamento sobre condiciones de seguridad básica en los rellenos sanitarios, del Ministerio de Salud.

8.0 REGISTROS

8.1 Registros de Jefaturas

Ante cualquier incidente/accidente que ocurra en el Relleno Sanitario se elaborará un informe sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.

Este informe deberá ser presentado a la Autoridad Sanitaria Región de Tarapacá y Seremi de Medio Ambiente.

La tabla a utilizar debe ser la siguiente:



HORA INICIO

HORA TERMINO

DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE

CAUSA DEL INCIDENTE
DESCRIPCIÓN AREA
AFECTADA
DESCRIPCIÓN DE
COMPONENTES
AMBIENTALES AFECTADOS
(AGUA, SUELO, AIRE)

PROTOCOLO UTILIZADO PARA EL CONTROL RESIDUOS GENERADOS.

OTROS

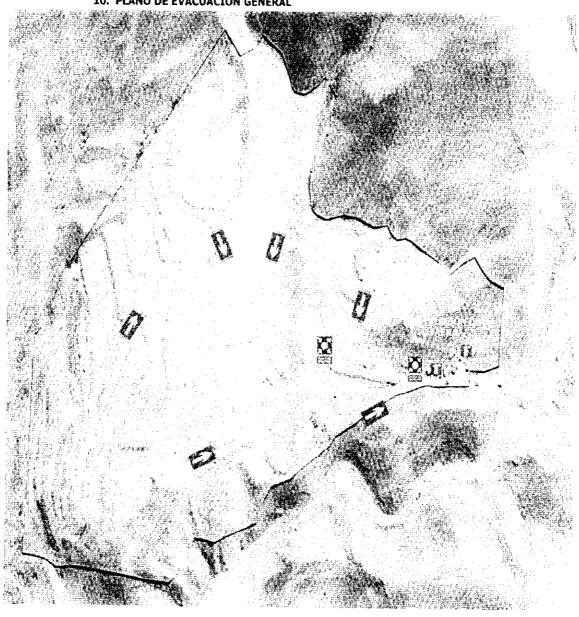


9.0 CONTROL DE CAMBIOS

es e de como de la como de la como de la como de la como de la como de la como de la como de la como de la como La como de la como d		CSC C C C C C C C C C
01	RCA año 1999	Emisión inicial
02	20-01-2020	Actualización
03	23-08-2022	Actualización



10. PLANO DE EVACUACION GENERAL



Decreto Alcaldicio Nº1671/2022

2.- COMUNÍQUESE lo resuelto precedentemente a la Oficina de Prevención de Riesgos y a la Oficina de Protección Civil y Emergencias, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anótese, comuniquese y archivese.

IVÁN TOMASCIC IVELIC SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MPB.ITI.HFG.FMV.fsc.

MARCO PÉREZ BARRIA

ALCALDE (S)

URSADO

irección de Aseo y Ornato

MEMORÁNDUM N°1055/2022

DE:

IVÁN NICOTRA VARGA

DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO

A:

MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO

ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

C.C.:

HEIDI BARRIENTOS SEPÚLVEDA ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MAT:

INFORMA TÉRMINO TRABAJOS RELLENO SANITARIO.

ADJ:

NO HAY.

FECHA:

IQUIQUE, 31 DE MAYO DE 2022

Junto con saludar por medio del presente informo a usted que se ha dado término a los trabajos de cobertura y sello final de las últimas plataformas del Relleno Sanitario "El Boro".

Lo anterior como parte del trabajo comprometido en la primera etapa del plan de cierre.

Por tanto, solicito a usted instruir a quien corresponda el inicio de los trabajos pertinentes por parte de la Dirección de Medio Ambiente y la Secretaría Comunal de Planificación a fin de dar curso a las etapas del plan de cierre final.

Sin otro particular, se despide atentamente.

IVÁN NICOTTA VARGAS DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

INV/cvll

Distribución:

- La indicada.
- Archivo.
- Ingreso: 80% -

